PODER LEGISLATIVO

H. Cámara de Senadores

RESOLUCION Nº 1374.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2016 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA E INSUMOS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES".

Asunción, 30 de junio de 2016

VISTO: El informe emitido por el Comité de Evaluación sobre las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2016, de fecha 30 de junio de 2016, y

CONSIDERANDO: Que la recomendación efectuada por dicho Comité se encuentra de conformidad al artículo 28° y 30° de la Ley 2051/03 y a los artículos 61°, 63°, 64° y 65° del Decreto Nº 21909/03, por tanto,

En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE SENADORES

R E S U E L V E:

Art.1° Adjudicar a la empresa **PAPELERA GUAIRA S.R.L.**, en los lotes N° 1, 3 y 6 por un monto total de G. 49.874.970.- (guaraníes cuarenta y nueve millones ochocientos setenta y cuatro mil novecientos setenta), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran

Art.2° Adjudicar a la empresa **GOLDEN TRADE S.R.L.**, en el lote Nº 2 por un monto total de G. 6.412.125.- (guaraníes seis millones cuatrocientos doce mi ciento veinticinco), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran

Art.3° Adjudicar a la empresa **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.**, en el lote N° 4 por un total de G. 275.748.093.- (guaraníes doscientos sesenta y cinco millones setecientos cuarenta y ocho mil noventa y tres), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran

Art.4 ° Adjudicar a la empresa **EMPRENDIMIENTOS FBC**, en el lote N° 5 por un monto total de G. 13.608.040.- (guaraníes trece millones seiscientos ocho mil cuarenta), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.

Art.5 ° Adjudicar a la empresa **OFFICE COMPU S.A.**, en el lote N° 7 por un monto total de G. 31.803.400.- (guaraníes treinta y un millones ochocientos tres mil cuatrocientos), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.

Art.6 ° Adjudicar a la empresa **ALTERNATIVA S.A.**, en el lote N° 8 por un monto total de G. 10.980.000.- (guaraníes diez millones novecientos ochenta mil), incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran , de conformidad al informe del Comité de Evaluación, a la ley 2051/03 y el Decreto 21909/03.

Art.7 ° Declarar desierto el lote N° 9 de conformidad a lo dispuesto por el artículo 30° inciso a) de la ley 2051/2003 y al informe del Comité de Evaluación.

Art.8° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Antonio Z. Sánchez O.
Secretario General

Mario Abdo B.
Presidente